



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 486

**INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA RIOJA, EJERCICIO 1998**



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el 13.2 de la citada Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, ha aprobado el presente Informe anual relativo a los resultados de la fiscalización sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 1998, y ha acordado su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.



ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1. Marco jurídico, presupuestario y contable	1
I.2. Objetivos, alcance y limitación del informe	2
I.3. Presentación de las cuentas	3
I.3.1. Rendición y contenido de las cuentas.....	3
I.3.2. Cuentas agregadas del sector	4
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL	5
II.1.- Contabilidad presupuestaria	5
II.1.1. Modificaciones de crédito	6
II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos	8
II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos.....	9
II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio	11
II.2. Situación patrimonial	11
II.2.1. Inversiones	12
II.2.2. Deudores	15
II.2.3. Tesorería.....	16
II.2.4. Acreedores	18
II.2.5. Resultado económico-patrimonial.....	21
II.3. Gestión económica	22
II.3.1. Financiación	22
II.3.2. Operaciones de crédito.....	23
II.3.3. Avaes	25
II.3.4. Contratación administrativa	26
III. ENTES ESTATUTARIOS.....	31
III.1. Agencia de desarrollo económico de La Rioja (ADER)	32
III.2. Universidad de La Rioja	34
III.2.1. Fiscalización de las cuentas	34
III.2.2 Contratación Administrativa	35
IV. EMPRESAS PÚBLICAS	39
IV.1. Instituto de la vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)	39



TRIBUNAL DE CUENTAS

IV.2. Valdezcaray, S.A.	40
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	40
V.1. Conclusiones.....	40
V.1.1. Presentación de las cuentas	40
V.1.2. Administración General.....	40
V.1.3. Empresas públicas	41
V.2. Recomendaciones	42

APÉNDICE.- Relación de los contratos administrativos examinados

ANEXOS



SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
CA	Comunidad Autónoma
D.	Decreto
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LO	Ley Orgánica
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTcu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LRU	Ley Orgánica de Reforma Universitaria
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas - millones
NIF	Número de Identificación Fiscal
O.	Orden
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD	Real Decreto
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia



I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de La Rioja, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1998.

I.1. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

A) Normativa financiera

a) Legislación autonómica

- Ley 1/1993, de 23 de marzo, de régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad.
- Ley 3/1995, de 8 de mayo, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 8/1997, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de La Rioja para 1998.

b) Legislación estatal

- Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Real decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y medidas fiscales complementarias.
- Ley 35/1997, de 4 de agosto, sobre modificación del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.



B) Sistema presupuestario

El presupuesto de gastos presenta una clasificación orgánica, económica y funcional por programas. En el presupuesto por programas no se definen objetivos ni los indicadores que permitan el seguimiento de la actividad económica de la Comunidad.

El presupuesto de ingresos se estructura según una clasificación económica.

En general, los créditos aprobados en el estado de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de centro, programa de gasto y concepto presupuestario, salvo los créditos destinados a gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, que tienen carácter vinculante a nivel de artículo.

C) Sistema contable

Mediante O. de 11 de diciembre de 1992 se implanta en la Administración General de la Comunidad el PGCP con carácter provisional. En consecuencia, la Comunidad presenta junto a los estados de liquidación presupuestaria, el balance y la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1998.

I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIÓN DEL INFORME

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo 9º de la LOTCu 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha extendido al examen de la Cuenta General, integrada por la Cuenta de la Administración General, la de sus Entes y Empresas Públicas, así como al análisis de la actividad económico-financiera y se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo en los casos en los que, por la limitación que se indica a continuación, no ha sido posible.



C) Limitación

La carencia de un sistema de contabilidad analítica y de un sistema de seguimiento de los programas impide conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

I.3. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

I.3.1. Rendición y contenido de las cuentas

La Cuenta General se rindió el 26 de octubre de 1999, dentro del plazo establecido en el artículo 136 del TRLGP. En ella se incluyen los datos de la Administración General.

No se acompaña a la Cuenta General la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados, de acuerdo con el artículo 134 del TRLGP.

El ente público Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja rindió las cuentas el 25 de marzo de 1999 y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) y el Consejo de la Juventud de La Rioja el 26 de octubre de 1999. Este último no ha aportado la liquidación de los presupuestos. La documentación aportada por el Consejo Económico y Social de La Rioja está constituida por una memoria anual, un "presupuesto para el inicio y funcionamiento del tercer trimestre de 1998" y un balance de sumas y saldos, por tanto, no puede considerarse que haya rendido las cuentas.

La Universidad de La Rioja ha presentado diversos estados que, por lo indicado en el epígrafe III.2.1, no pueden considerarse como las cuentas anuales que está obligada a rendir.

El ente público Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, creado en el ejercicio por convenio suscrito con fecha 30 de junio de 1998, entre la Comunidad y los Ayuntamientos de Arnedo, Haro y Calahorra, en el que la Comunidad Autónoma participa en un 90%, no han rendido cuentas, al no iniciar su actividad hasta el 1 de enero de 1999.

Las cuentas de las empresas se rindieron el 26 de octubre de 1999, sin embargo, no acompañan la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital y la empresa Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA) no presenta la ejecución del PAIF, de conformidad con el art. 35 de la LFTCu y los arts. 87 y 89 del TRLGP.



En contra de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 6/1997, de 18 de julio, de creación del Consejo Económico y Social de La Rioja, la LP no incluye el presupuesto correspondiente a este Ente, que inicia su actividad en el ejercicio.

I.3.2. Cuentas agregadas del sector

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación "Administraciones Públicas" la Administración General y los Entes públicos que no deben contar con un presupuesto de explotación y capital o PAIF, ni quedar sometidos al PGC.

I.3.2.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los anexos I.3-1 y I.3-3 recogen la liquidación de gastos y de ingresos de la Administración General y de los Entes de la Comunidad que han rendido cuentas. Los datos correspondientes al ente Consejo de la Juventud de La Rioja no se incluyen en el anexo debido a que no se presentan con una estructura homogénea a los de la Administración General.

Los créditos finales ascienden a 61.461 mp, de los que se han reconocido obligaciones por 47.810 mp.

Las previsiones finales de ingresos, equilibradas con los créditos finales, ascienden a 61.461 mp. Se han reconocido derechos por 50.696 mp.

El anexo I.3-2 refleja la liquidación del presupuesto de gastos distribuido por grupos de funciones. La mayor importancia cuantitativa corresponde al grupo de función 4 "Producción de bienes públicos de carácter social" (29%). El grupo de función 3 "Protección y Promoción Social" experimenta un incremento del 52% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del inicio de la actividad del Ente Público Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. El grupo de función 0 "Deuda Pública" presenta una reducción, en relación con el ejercicio anterior, del 38%.

Las transferencias concedidas por la Administración General a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en el ejercicio ascendieron a 6.204 mp de los que 4.516 mp son transferencias de capital. La Administración General también concedió subvenciones corrientes al Consejo Económico y Social de La Rioja (5



mp), al Consejo de la Juventud de La Rioja (16 mp) y al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (189 mp).

Los saldos presupuestarios agregados (anexo I.3-4) ascienden a 2.886 mp de los que 1.092 mp corresponden a la variación neta de pasivos financieros; excluida esta, se obtiene un superávit de 1.794 mp.

Los pasivos financieros agregados (anexo I.3-5) ascienden a 20.653 mp, correspondientes en su totalidad a operaciones de préstamo de la Administración General.

El anexo I.3-6 refleja los fondos propios agregados, que alcanzan 31.820 mp de los que 28.449 mp provienen de la Administración General.

I.3.2.2. EMPRESAS PÚBLICAS

En los anexos I.3-7 y I.3-8 se presentan los estados agregados (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) de las empresas públicas.

De su análisis se deduce lo siguiente:

- Los importes del activo y del pasivo ascienden a 2.441 mp. Esto supone una reducción del 44% con respecto al ejercicio anterior, que se debe, fundamentalmente, a la disminución de la partida de existencias y de préstamos a largo plazo del Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA).
- Los fondos propios agregados ascienden a 689 mp. La cuenta de Pérdidas y ganancias agregada refleja un beneficio de 11 mp, frente a las pérdidas del ejercicio anterior, por 131 mp. Estos resultados se deben, fundamentalmente, a las pérdidas de la sociedad Valdezcaray, S.A., 112 mp, compensadas con los beneficios obtenidos por IRVISA, 122 mp. Las subvenciones de explotación y de capital aplicadas a resultados ascienden a 72 mp y 46 mp, respectivamente.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1.- CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La LP aprueba un presupuesto inicial equilibrado de 40.058 mp, financiado con operaciones de endeudamiento por 5.559 mp.

**II.1.1. Modificaciones de crédito****A) Consideraciones generales****a) Análisis contable**

Los anexos II.1-1 y II.1-2 recogen las modificaciones presupuestarias según la clasificación económica y orgánica respectivamente.

Durante el ejercicio se han aprobado 314 expedientes, que se distribuyen entre los siguientes tipos:

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
- Ampliaciones de crédito	2	2
- Transferencias de crédito	170	±5.063
- Créditos generados por ingresos	98	8.605
- Incorporaciones de remanentes de crédito	34	6.594
- Otras modificaciones	10	(2)
TOTAL	314	15.199

Las diferencias con los datos que figuran en los anexos son las siguientes:

- En el estado se han incluido 2 expedientes de ampliación de crédito que se contabilizaron indebidamente como créditos generados por ingresos.
- Las transferencias contabilizadas por la Comunidad exceden en 21 mp a las aprobadas al incluirse este importe dos veces por error material.¹
- La Comunidad contabiliza inadecuadamente como generaciones de crédito, 13 mp, que corresponden: 2 mp a ampliaciones de crédito, y 11 mp a otras modificaciones.

Los créditos iniciales del presupuesto de gastos aumentan el 38%, siendo el incremento más significativo el del capítulo 7 "Transferencias de capital", 72%, procedente fundamentalmente de incorporaciones de crédito, 4.318 mp, y de generaciones, 1.933 mp.

¹ En relación con lo alegado se indica que transferencias por 21 mp han sido registradas dos veces, la segunda en rectificación de la primera, que no ha sido anulada.



b) Financiación

La financiación de las modificaciones se refleja en el siguiente estado:

(mp)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones	Total
<u>POR RECURSOS</u>					
- Propios		189		117	306
- Otras aportaciones públicas		7.005		1.279	8.284
- Aportaciones privadas		13			13
- Endeudamiento			6.594		6.594
<u>OTRAS FUENTES</u>					
- Bajas por anulación	2				2
TOTAL	2	7.207	6.594	1.396	15.199

La financiación prevista en los expedientes de incorporaciones de crédito no se adecua a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LP, debido a que los remanentes incorporados superan a las autorizaciones de endeudamiento de los ejercicios 1996 y 1997 no concertadas de dichos ejercicios en 329 mp y en 5.633 mp, respectivamente.

B) Tipos modificativos

Se ha efectuado un análisis de los expedientes de modificación de crédito de cuyo resultado cabe señalar:

a) Transferencias de crédito

La memoria de los expedientes 288 y 357 no se ajustan a lo establecido en el apartado IV.6 de la O. de 1 de febrero de 1996, debido a que no se refieren a todas las modificaciones contenidas en los citados expedientes.



b) Incorporaciones de crédito

– El expediente 117 incorpora 6 mp al capítulo 4, que se financia con préstamos recibidos. Según el art. 41.1 de la LP, estos préstamos sólo pueden destinarse a la financiación de operaciones de capital.

– Los expedientes 47 y 353 son aprobados respectivamente por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y por el Consejero de Hacienda y Promoción Económica, sin indicar los conceptos presupuestarios a los que se incorpora el crédito.²

c) Otras modificaciones

El expediente 49, que habilita crédito por 1.394 mp, fue aprobado por el Consejero de Hacienda y Promoción Económica, sin indicar los conceptos del presupuesto de gastos en los que se incrementan los créditos.

II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos

A) Análisis global

Los anexos II.1-3 y II.1-4 recogen la liquidación del presupuesto de gastos económica y orgánica, respectivamente.

B) Análisis de las obligaciones reconocidas

En el expediente relativo a la concesión de una subvención por importe de 11 mp con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.5311.77114.1 no se acredita la fiscalización previa del gasto ni la intervención del pago.

² Las aplicaciones presupuestarias y los importes de las modificaciones de los expedientes 47, 49 y 353, se indican en listados anexos que no están validados por el órgano competente.



El grado de ejecución del presupuesto de gastos, según la naturaleza de las operaciones, se refleja en el estado siguiente:

(mp)

Operaciones	Créditos finales	Obligaciones	Grado de ejecución (%)
Corrientes	27.227	25.522	94
De capital	25.611	17.109	67
Financieras	2.419	1.291	53
TOTAL	55.257	43.922	79

Los pagos realizados en el ejercicio ascienden a 33.045 mp y suponen un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas en un 75%.

II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

A) Análisis global

El anexo II.1-5 refleja la liquidación por capítulos del presupuesto de ingresos.

La mayor importancia cuantitativa corresponde a los derechos reconocidos en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", que supone el 39% del total. El capítulo 2 "Impuestos indirectos" aumenta en relación con el ejercicio anterior en 2.339 mp, debido fundamentalmente a la imputación a este capítulo de los ingresos correspondientes a la "Tasa fiscal sobre el juego" que en el ejercicio anterior se aplicaban al capítulo 3.

B) Análisis de los derechos reconocidos

a) Las multas y sanciones impuestas por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda y por la Dirección General de Industria, Turismo, Trabajo y Comercio no se comunican a la Intervención General de la Comunidad cuando se dicta la correspondiente resolución sino cuando se produce su recaudación o cuando, una vez transcurridos el plazo para su ingreso en período voluntario, se inicia el procedimiento ejecutivo.

b) Los derechos por recargo de apremio de las certificaciones de descubierto no se contraen en el momento de la expedición de éstas sino cuando se realiza su recaudación.



c) En el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales" se reconocen derechos indebidamente, 1 mp, al haberse duplicado la anualidad de un préstamo agrario. Por tanto, los derechos reconocidos deben disminuirse en el citado importe.³

d) Se imputan al artículo 70 "Transferencias de capital de la Administración del Estado" derechos por 1.168 mp correspondientes a fondos procedentes de la UE para mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas, que debieron contabilizarse en el artículo 79 "Transferencias de capital del exterior".

e) Se reconocen, con fecha 31 de diciembre de 1998, en el capítulo 7, derechos por 420 mp correspondientes al convenio de colaboración suscrito, el 1 de julio de 1998, con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de inversiones en centros de servicios sociales. La documentación aportada no acredita que se hayan remitido al indicado Ministerio las certificaciones de obra, requisito establecido por la cláusula cuarta del convenio para la exigibilidad del cobro por parte de la Comunidad. Los derechos reconocidos deben disminuirse en dicho importe.

El siguiente estado refleja el grado de ejecución del presupuesto de ingresos atendiendo a la naturaleza de las operaciones:

(mp)

Operaciones	Previsiones finales	Derechos ajustados	Grado de ejecución (%)
Corrientes	35.114	35.712	102
De capital	7.821	5.917	76
Financieras	12.322	2.438	20
TOTAL	55.257	44.067	80

La recaudación de los derechos reconocidos asciende a 41.264 mp, representando un grado de cumplimiento del 94%.

³ El informe se refiere a la partida presupuestaria 980.1.51814/G, distinta a la alegada.



II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio

En el anexo II.1-6 se muestra el saldo presupuestario del ejercicio que asciende a 566 mp. El resultado presupuestario es negativo en 526 mp y la variación neta de pasivos financieros positiva en 1.092 mp.

Estas cifras deben ajustarse en los importes que se detallan a continuación:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajustes
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Anualidades de préstamos duplicadas en capítulo 5	II.1.3.B.d	(1)
Transferencias de capital	II.1.3.B.e	(420)
TOTAL		(421)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO		(421)
TOTAL AJUSTES		(421)

Después de los ajustes propuestos, el resultado presupuestario es negativo en 947 mp y el saldo presupuestario es positivo en 145 mp.

II.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El anexo II.2-0.1 recoge el balance de la Comunidad que resulta de la aplicación del PGCP.

De su análisis cabe destacar los siguientes aspectos:

- En la cuenta de Patrimonio se integran los resultados pendientes de aplicación de ejercicios anteriores y el saldo de la cuenta de subvenciones de capital recibidas. Su saldo incluye indebidamente 1.276 mp de transferencias corrientes percibidas de la Administración en concepto de coste efectivo de los servicios transferidos en materias encomendadas al IMSERSO, así como 351 mp correspondientes al valor del edificio adscrito en el ejercicio al ADER.
- La provisión para riesgos y gastos, que asciende a 70 mp, corresponde al saldo vivo de los avales concedidos por la Comunidad.

**II.2.1. Inversiones****II.2.1.1. INVERSIONES MATERIALES****A) Inmovilizado material**

El inmovilizado material reflejado en el balance de la comunidad asciende a 33.467 mp, con el siguiente detalle:

(mp)

Cuenta	Importe a 13/12/1998
Terrenos y bienes naturales	6.794
Edificios y otras construcciones	23.527
Maquinaria instalaciones y utillaje	1.217
Material de transporte	411
Mobiliario y enseres	705
Equipos proceso de información	482
Otro inmovilizado material	138
Total inmovilizado material	33.274
Adaptación terrenos y bienes naturales	10
Proyectos complejos en curso	183
Total inmovilizado en curso	193
TOTAL	33.467

No se ha contabilizado el valor de los bienes adscritos a la Comunidad en virtud del traspaso de funciones y servicios en materias encomendadas al IMSERSO dispuesto en el RD 75/1998, de 23 de enero. Dichos bienes tampoco se incluyen en el inventario de la Comunidad.

El inventario aportado por la Comunidad sólo incluye el detalle de los terrenos y bienes naturales y de los edificios y otras construcciones, sin que en relación con los mismos se doten amortizaciones. Del inventario de bienes muebles, se ha aportado una relación de vehículos sin valorar.



Respecto de los bienes incorporados al inventario debe señalarse que la valoración de los bienes no responde a un criterio homogéneo. En unos casos, el valor es el de adquisición, y en otros, este valor es el de mercado y referido al momento de elaborar el inventario. Ninguna de las fichas de los bienes analizados presenta distinción entre el valor correspondiente al suelo y al vuelo en el caso de las construcciones. Muchos de ellos no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.

La evolución en el ejercicio de los grupos de bienes inmuebles que se incluyen en el inventario se refleja en el siguiente estado:

(mp)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
Solares sin edificar	1.242	998	973	1.267
Fincas rústicas	5.184	401	57	5.528
Edificios administrativos	6.261	847		7.108
Edificios comerciales	246	8	27	227
Otras construcciones	15.515	688	11	16.192
TOTAL	28.448	2.942	1.068	30.322

Del importe total de altas, 1.331 mp corresponden a la incorporación del saldo a fin de ejercicio de trabajos en curso.

Las bajas de solares sin edificar corresponden a cuatro parcelas. Dos de ellas fueron enajenadas mediante subasta, obteniéndose un resultado extraordinario de 926 mp. Sin embargo, estos resultados se contabilizaron por 972 mp. Las dos restantes fueron permutadas obteniendo un resultado extraordinario de 634 mp que indebidamente se dieron de alta en el inventario con anterioridad a la enajenación.

B) Inversiones destinada al uso general

Su importe asciende a 15.283 mp, de los que 11.376 mp corresponden a infraestructuras y bienes de uso general y 2.130 mp a inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Respecto de las infraestructuras y bienes de uso general, únicamente ha sido aportada una relación sin valorar de carreteras.

Las inversiones gestionadas para otros entes públicos incluye tratamientos silvícolas, mejoras de pistas forestales, desbroce de matorral en diversos municipios, repoblaciones forestales, limpieza y acondicionamiento de cortafuegos



y otros trabajos de conservación y reparación. Su importe corresponde a las obligaciones reconocidas con imputación al artículo 66 del presupuesto de gastos desde la implantación del PGCP en la Comunidad, sin que se haya procedido en ningún momento a registrar los abonos correspondientes a la entrega de los bienes y obras ejecutadas.

II.2.1.2. INVERSIONES FINANCIERAS

El inmovilizado financiero de la Comunidad está constituido por participaciones en empresas y préstamos concedidos a largo plazo. El detalle de las primeras viene recogido en el siguiente estado:

(mp)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Grado de participación (%)
Gas Rioja, S.A.	50	50		
Gestur, S.A.	85	85		
Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA)	508		508	93
Prorioja, S.A.	8		8	87
Riojana de Capital Riesgo, S.A.	159	159		
Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SAICAR).	75		75	100
Valdezcaray, S.A.	38		38	99
TOTAL	923	294	629	

El importe del capital final suscrito del estado anterior coincide con el recogido en la rubrica "Acciones sin cotización oficial" del balance patrimonial rendido por la Comunidad.

Durante el ejercicio se producen las siguientes operaciones:

- Se enajena una acción de Prorioja, S.A. de 40.000 pesetas de nominal.
- El art. 15.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, dispone que forman parte del patrimonio de la Agencia las acciones de que sea titular la Comunidad en todas las sociedades. Por Ley 12/1998, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativa, se modifica esta previsión, estableciéndose la integración en el patrimonio del ADER de las



acciones cuya finalidad principal sea la promoción económica. El día 26 de junio de 1998, el Consejo de Gobierno acuerda la adscripción a la Agencia de las acciones de las empresas Gas Rioja, S.A., Gestur, S.A. y Riojana de Capital Riesgo, S.A., indicando que la Agencia asume la titularidad de estas acciones.

c) Se mantiene en el balance la provisión por insolvencias correspondiente a la deuda de la Agrupación Riojana de Hostelería, 11 mp, incorporada al patrimonio de la Comunidad tras la liquidación de la sociedad La Rioja 1992, S.A.

d) Los ingresos registrados en concepto de dividendos ascienden a 35 mp, correspondientes a Gas Rioja, S.A.

El resto de las inversiones financieras de la Comunidad están constituidas por los préstamos concedidos: préstamos a largo plazo para desarrollo agrario, 275 mp; préstamos concedidos fuera del sector público, 1.188 mp; préstamos a entidades locales para la construcción de viviendas, 1.293 mp; montes consorciados con entidades del sector público, 369 mp y montes consorciados con particulares, 14 mp.

Con respecto a los préstamos para vivienda fuera del sector público, no consta la realización de controles periódicos sobre la gestión llevada a cabo por la empresa a la que se encomienda la gestión.

II.2.2. Deudores

II.2.2.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

El anexo II.2-1 presenta la evolución en el ejercicio de los deudores presupuestarios. El saldo final es de 4.493 mp, de los que 1.269 mp corresponden a presupuestos cerrados.

De los deudores de presupuestos cerrados, el mayor saldo corresponde a los derechos pendientes de cobro del capítulo 3 "Tasas y otros ingresos", 468 mp, el 37% del total.

Las disminuciones que se registran en el ejercicio se deben a las siguientes causas:

Rectificaciones al saldo inicial por corrección de errores.....	41 mp
Anulaciones	248 mp
Insolvencias	27 mp

La contabilidad auxiliar de derechos a cobrar de presupuestos cerrados no dispone de registros en función del ejercicio de procedencia, incumpliendo lo previsto en el art. 2



de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 1987. En la cuenta rendida no se consigna el importe por ejercicios de los deudores pendientes de cobro. Existen deudas anteriores a 1993 que debieran ser objeto de análisis para su posible depuración.

II.2.2.2. DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

El anexo II.2-2 recoge la evolución de las cuentas de deudores extrapresupuestarios.

La cuenta rendida incluye un "Estado demostrativo de la situación y movimiento del ejercicio de cuentas extrapresupuestarias" en el que figuran agrupadas por epígrafes que no distinguen la naturaleza deudora o acreedora de las mismas. Este estado no presenta por tanto la estructura prevista en la regla 103 de la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por O. del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.

Del análisis de estas cuentas se deduce lo siguiente:

- La relación de deudores no recoge los derivados de este tipo de operaciones.
- Las partidas "Cuenta corriente propietarios recaudación" y "Cuenta corriente propietarios gestión y recaudación" registran las entregas a cuenta efectuadas a Ayuntamientos por la administración y recaudación de tributos locales, así como la recaudación total obtenida. La memoria aportada con la cuenta rendida por la Comunidad no incluye la información relativa a operaciones por administración de recursos, por cuenta de otros entes públicos, prevista en la regla 105 de la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado citada.
- El saldo final de la rúbrica "Otros deudores no presupuestarios" incluye 8 mp correspondientes a reintegros de habilitaciones pendientes de ingreso en la tesorería general.

II.2.3. Tesorería

El anexo II.2-3 recoge el desarrollo de la Tesorería de la Comunidad en el ejercicio 1998, cuyo saldo a 31 de diciembre es de 4.870 mp. Este saldo se encuentra distribuido en 33 cuentas corrientes a las que hay que añadir 93 cuentas restringidas de recaudación, con saldo cero, con el siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

(mp)

Depositario	AGRUPACIONES				TOTAL IMPORTE	
	Arqueo		Restringidas		Nº	Importe
	Nº	Importe	Nº	Importe		
Banco de España	1	2			1	2
Banco Atlántico			1		1	
Banco Bilbao Vizcaya	2	931	2		4	931
Banco Central Hispano	1	1	2		3	1
Banco de Comercio	1	5	1		2	5
Banco de Crédito Local	2	198			2	198
Banco de Vasconia			1		1	
Banco de Vitoria	1	1	1		2	1
Banco Exterior de España	1	5	4		5	5
Banco Guipuzcoano			1		1	
Banco Herrero	1		1		2	
Banco Hipotecario	1	2	2		3	2
Banco Industrial de Guipúzcoa			1		1	
Banco Mapfre	1	1	1		2	1
Banco Nacional de París			1		1	
Banco Pastor			1		1	
Banco Popular	1	2	2		3	2
Banco Sabadell			1		1	
Banco Santander	1		3		4	
Banco Urquijo			1		1	
Banco Zaragozano	1	1	1		2	1
Banesto	3	801	3		6	801
Bankinter	1		1		2	
Barclays Bank			1		1	
Caja Badajoz			1		1	
Caja Cataluña	2	2.601	1		3	2.601
Caja de Navarra			1		1	
Caja España	1	1	1		2	1
Caja Laboral			1		1	
Caja Postal	1	1	2		3	1
Cajarioja	5	309	42		47	309
Caja Rural del Jálón			1		1	
Credit Lyonnais	1				1	
Deutsche Bank			1		1	
Ibercaja	2	6	7		9	6
La Caixa	1	1	1		2	1
Solbank	1	1	1		2	1
TOTAL	33	4.870	93		126	4.870



Del saldo final de la tesorería general de la Comunidad, 4.300 mp corresponden a tres cuentas de inversiones financieras temporales destinadas a la colocación de saldos calificados como excedentes transitorios de tesorería, que deberían estar contabilizados en la cuenta del subgrupo 53 del Plan de Cuentas de la Comunidad.

Las conciliaciones de las cuentas restringidas no están firmadas por el responsable de cada una de ellas, sin ajustarse a la comunicación de 28 de enero de 1993, de la Intervención General de la Comunidad.⁴

El Banco de Sabadell, Barclays Bank y Deutsche Bank no han contestado a la circularización bancaria efectuada por este Tribunal, por lo que no ha sido posible comprobar el número de cuentas corrientes que la Comunidad mantiene en estas Entidades.

De las circularizaciones bancarias recibidas se deduce la existencia de nueve cuentas corrientes en Caja Rioja que no figuran en los registros de la Comunidad. Cuatro corresponden a saldos de residentes en diversos centros asistenciales y las cinco restantes son cuentas que canalizan subvenciones finalistas y de terceros. En ningún caso son fondos de la Administración General, aunque el NIF que figura en cada una de ellas es el de aquélla, por lo que la situación de estas cuentas debería regularizarse.

II.2.4. Acreedores

II.2.4.1. ACREEDORES NO FINANCIEROS

II.2.4.1.1. Acreedores presupuestarios

El anexo II.2-4 recoge la evolución de los acreedores por obligaciones pendientes de pago de la Comunidad durante el ejercicio. El saldo final es de 11.109 mp de los que 232 mp corresponden a ejercicios cerrados. Del total de acreedores pendientes de pago corresponden a los capítulos 6 y 7, el 18% y el 51% respectivamente.

II.2.4.1.2. Acreedores extrapresupuestarios

El anexo II.2-5 recoge la situación de los acreedores extrapresupuestarios. Según se indica en el apartado II.2.2.2, la información incluida en la memoria aportada no presenta la estructura prevista en la regla 103 de la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado. En consecuencia, tampoco coinciden los saldos finales e iniciales de los conceptos incluidos en el anexo en los ejercicios 1997 y 1998.

⁴ Con independencia de la naturaleza de estas cuentas, la conciliación debe ser firmada por el responsable de su realización.



Dentro de las rúbricas reflejadas en el anexo, destacan las siguientes:

A) Otras partidas pendientes de aplicación

El saldo final de esta cuenta mezcla saldos de naturaleza deudora correspondientes a fianzas reintegradas por cuenta del Ministerio de Fomento y de naturaleza acreedora representativos de ingresos pendientes de aplicación. La composición del saldo final incluye ingresos, cuya naturaleza puede determinarse y debieron aplicarse en el ejercicio, y otros ingresos de origen desconocido que deben ser objeto de análisis y aplicación posterior.

B) IVA repercutido

La Comunidad no utiliza cuentas apropiadas para registrar las operaciones derivadas de la gestión del IVA, ya que se da un trato diferenciado al IVA repercutido y al IVA soportado deducible, registrando incorrectamente este último en el presupuesto de gastos, mientras que el IVA repercutido se contabiliza en una cuenta extrapresupuestaria de igual nombre.

II.2.4.2. PASIVOS FINANCIEROS

El endeudamiento por pasivos financieros al final del ejercicio asciende a 20.653 mp, de los que 2.300 mp son a corto plazo y 18.352 mp corresponden a operaciones a largo plazo.

La evolución de la deuda viva y de los derechos por operaciones corrientes en los cuatro últimos ejercicios, es la que se refleja en el siguiente estado:

Magnitud	(mp)				Incremento	
	1995	1996	1997	1998	Importes (4-1)	(%)
	(1)	(2)	(3)	(4)		
Endeudamiento	22.093	19.976	19.561	20.653	(1.440)	(7)
Derechos por operaciones corrientes, ajustados	25.893	28.808	31.368	35.712	9.819	38

El saldo de la deuda aumenta, en relación con 1997, en 1.092 mp. Este aumento, no obstante, tiene su origen en el aumento de las operaciones a corto plazo (2.300 mp), ya que el saldo de las operaciones a largo plazo se reduce en 1.208 mp.

II.2.4.2.1. Empréstitos

En el ejercicio, la Comunidad no tiene saldo vivo de deuda por empréstitos emitidos.

**II.2.4.2.2. Préstamos**

El anexo II.2-6 recoge la situación de las operaciones de endeudamiento a través de préstamos y créditos concertados con entidades financieras. El saldo vivo a 31 de diciembre asciende a 20.653 mp, distribuidos entre las entidades y con las características que refleja el siguiente estado:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Banco Bilbao Vizcaya	30/11/1995	MIBOR + 0,15%	875	2005
Banco de Crédito Local	2/12/1993	MIBOR + 0,15%	938	2003
Banco de Crédito Local	18/5/1995	MIBOR + 0,15%	1.083	2005
Total Banco de Crédito Local			2.021	
Banco Español de Crédito	26/5/1998	MIBOR	800	1999
Banco Europeo de Inversiones	15/12/1993	8,20%	1.154	2008
Banco Exterior de España	26/12/1997	MIBOR + 0,01%	1.200	2012
Banco de Santander	30/11/1995	MIBOR + 0,15%	2.625	2005
Caja España	29/11/1996	MIBOR + 0,075%	834	2008
Cajarioja	28/12/1998	MIBOR - 0,12%	1.500	1999
Dexia Banco Local	9/2/1998	LIBOR ECU	4.000	2013
Dexia Banco Local	9/2/1998	4,89%	4.400	2013
Total Dexia Banco Local, S.A.			8.400	
Ibercaja	16/12/1996	MIBOR + 0,15%	1.244	2006

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 1998, se aprueba la suscripción de dos préstamos a largo plazo, por importe total de 8.400 mp, destinados a refinanciar el préstamo sindicado del Banco de Negocios Argentaria.

Al amparo del art. 42 de la LP se conciertan dos pólizas de crédito a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, con el Banco Español de Crédito y con Ibercaja, por importe de 1.500 mp cada una. De estas pólizas sólo se han dispuesto 800 mp.

Se suscribe además, con fecha 28 de diciembre de 1998, con Cajarioja, una póliza de crédito a un año, con un límite máximo de 2.000 mp, de los que se dispone de 1.500 mp.



II.2.5. Resultado económico-patrimonial

El anexo II.2-0.2 recoge el resultado económico patrimonial del ejercicio, que es negativo en 2.201 mp. El resultado corriente también es negativo, 2.726 mp, parcialmente compensado con el resultado extraordinario positivo obtenido en el ejercicio, 832 mp.

Las transferencias corrientes del ejercicio no incluyen 1.276 mp correspondientes al coste efectivo de los servicios transferidos en materias encomendadas al IMSERSO, que han sido registradas en contabilidad financiera indebidamente como transferencias de capital y por tanto imputadas a la cuenta de patrimonio.



II.3. GESTIÓN ECONÓMICA

II.3.1. Financiación

II.3.1.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación del presupuesto de la Comunidad Autónoma. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

TIPOS DE RECURSOS	DERECHOS AJUSTADOS (mp)	
	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
I. RECURSOS PERCIBIDOS		
A. INCONDICIONADOS	27.172	24.057
1. Transferidos por el Estado	11.788	12.405
a) Participación en los ingresos	10.512	12.405
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	1.276	
2. Gestionados	15.384	11.652
a) Tributos cedidos	15.366	11.560
b) Tasas afectas a los servicios traspasados		
c) Otros	18	92
B. CONDICIONADOS	10.267	8.153
a) Seguridad Social	374	39
b) Unión Europea	5.613	4.827
c) Fondo de Compensación Interterritorial		
d) Subvenciones y convenios	4.264	3.285
e) Otros	16	2
II. RECURSOS PROPIOS		
a) Endeudamiento	2.300	1.355
b) Tributarios	963	846
c) Prestación de servicios	1.127	1.184
d) Patrimoniales	1.584	1.385
e) Otros	654	743
TOTAL	44.067	37.723



La principal fuente de financiación la constituye el concepto de "Recursos Percibidos", 85%.

Las tasas afectas a los servicios traspasados se consideran tributos propios, de acuerdo con el art. 7.2 de la LO 8/1980, de 22 de septiembre, modificada por la LO 3/1996, de 27 de diciembre.

II.3.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

El anexo II.3-1 refleja el cálculo del remanente de tesorería del ejercicio rendido por la Comunidad, que arroja un saldo negativo de 4.030 mp. No se ha establecido un sistema de seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada que permita determinar el remanente de tesorería afectado que dé cobertura a tales gastos.

El remanente de tesorería debe ajustarse en los importes que se detallan a continuación:

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>		
- Deudores presupuestarios ejercicio corriente	II.1.3.B	(421)
TOTAL AJUSTES		(421)

El remanente de tesorería debe disminuirse en 421 mp, por lo que el importe resultante es negativo en 4.451 mp.

II.3.2. Operaciones de crédito

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de legalidad sobre operaciones de crédito, tanto de la Administración General como de los demás entes del sector público de la Comunidad.



II.3.2.1. AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

El siguiente estado recoge las autorizaciones y concertaciones correspondientes al ejercicio 1998:

(mp)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES	
	Disposición	IMPORTE MÁXIMO	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinanc. del ejercicio
Administración General	LP 1998 (art. 41.1.a)	5.559		8.400
	LP 1998 (art. 41.1.c)			
	LP 1998 (art. 42)		5.000	
TOTAL		5.559	5.000	8.400

El art. 41.1.a de la LP autoriza al Consejo de Gobierno concertar operaciones de crédito hasta un importe máximo de 5.559 mp para financiar operaciones de capital. Al amparo de esta disposición no se han realizado concertaciones en el ejercicio.

El art. 41.1.c de la LP autoriza al Consejo de Gobierno concertar operaciones voluntarias de canje, conversión, prorroga o intercambio financiero, relativas a operaciones de crédito existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la LP. Al amparo de esta disposición se ha procedido a suscribir dos préstamos por importe total de 8.400 mp destinados a refinanciar el importe pendiente de reembolso del préstamo del Banco de Negocios Argentaria.

El art. 42 de la LP autoriza al Consejero de Hacienda y Promoción Económica para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería. Con base en el mismo, se concertan tres pólizas de crédito por importe máximo de 5.000 mp, cuyo saldo al cierre del ejercicio ascendía a 2.300 mp, correspondientes a tres disposiciones realizadas el 30 de diciembre de 1998 con vencimiento el 11 de enero de 1999, 800 mp y el 1 de febrero de 1999, 1.500 mp. No se ha acreditado la existencia de necesidades transitorias de tesorería que justifiquen las indicadas disposiciones, ya que al cierre del ejercicio existen inversiones financieras temporales, 4.300 mp.

No se han concertado operaciones al amparo de la disposición adicional cuarta de la LP, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a concertar operaciones de crédito autorizadas en anteriores leyes.



II.3.2.2. ANÁLISIS DE LA CARGA FINANCIERA

Se trata en este apartado de analizar el cumplimiento por la Comunidad Autónoma de los límites máximos de las cargas financieras fijadas por el art. 14.2 b) de la LOFCA.

En el siguiente estado se recoge la carga financiera del endeudamiento de la Comunidad:

(mp)

ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD	ANUALIDAD		INGRESOS CORRIENTES		
	Intereses	Amortizaciones	Previsiones iniciales (1)	Transferencias internas (2)	Previsiones iniciales consolidadas (3) = (1)-(2)
Administración General	678	1.208	28.961		28.961
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			1.589	(1.589)	
- Consejo Económico y Social					
TOTAL	678	1.208	30.550	(1.589)	28.961

La carga financiera en 1998 supuso un 7% de las previsiones iniciales consolidadas, por tanto, dentro de los límites establecidos en el art. 14.2.b) de la LOFCA.

II.3.2.3. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CRÉDITO A INVERSIONES

En este apartado se trata de analizar la aplicación de los anteriores pasivos financieros a inversiones, conforme dispone el art. 14.2 a) de la LOFCA.

La falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8, impide apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión.

II.3.3. Avalés

II.3.3.1. SITUACIÓN DE AVALES

El anexo II.3-2 recoge la evolución en el ejercicio de los avales concedidos, según las cuentas rendidas por la Comunidad, que no se ajusta a lo establecido en el PGCP, debido a que dan de baja los pagos parciales de avales no cancelados.

En el ejercicio no se conceden avales al amparo de lo dispuesto en el art. 43 de la LP. Se procede a dar de baja, previa declaración de insolvencia, derechos por importe de 20 mp, correspondientes al aval de 40 mp concedido en 1993, íntegramente satisfecho por la Comunidad en 1995 por impago del avalado.

**II.3.3.2. RIESGO POR AVALES**

La situación del riesgo por avales, a 31 de diciembre de 1997, es la siguiente:

(mp)

AVALADOS	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)	PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	
Avaless	92	22	70
TOTAL	92	22	70

El riesgo asumido por la Comunidad asciende a 70 mp.

II.3.4. Contratación administrativa**II.3.4.1. OBSERVACIONES COMUNES**

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia.

II.3.4.1.1. Consideraciones generales

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios y demás normas de desarrollo reglamentario. Así mismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la LP.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han examinado contratos seleccionados de entre los siguientes:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.
- b) Contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a



TRIBUNAL DE CUENTAS

25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado 15 contratos cuyo importe total asciende a 5.673 mp y representa el 64% del importe de los contratos anteriormente indicados según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio, remitida a este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(pesetas)

CONSEJERÍAS	CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes
AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	1	391.320.828			1	391.320.828
DESARROLLO AUTONÓMICO, ADMINISTRACIONES PÚBLI- CAS Y MEDIO AMBIENTE	1	2.189.692.169	3	182.756.712	4	2.372.448.881
OBRAS PÚBLICAS, TRANS- PORTES, URBANISMO Y VIVIENDA	5	1.337.975.174	2	194.505.252	7	1.532.480.426
SALUD, CONSUMO Y BIENES- TAR SOCIAL	3	1.376.747.463			3	1.376.747.463
TOTAL	10	5.295.735.634	5	377.261.964	15	5.672.997.598

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado extractos de los correspondientes expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.3.4.1.2. Procedimiento de contratación

Durante el ejercicio y a tenor de la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni



contratos de suministro y de asistencia o consultoría superiores a 25 mp; lo que revela la escasa utilización de esta forma que, no obstante, debería utilizarse normalmente, junto con el concurso, en la adjudicación de obras (art. 76.1 de la LCAP) y que permite obtener las mayores bajas.

El importe de los contratos examinados y adjudicados mediante concurso representa el 93% del total de los contratos examinados y las bajas obtenidas, de 588 mp, el 10% de la suma de los respectivos presupuestos de contrata.

Se han observado las siguientes incidencias comunes a los contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia:

a) En los pliegos de los contratos números 1, 3 y 5 a 10 del Apéndice, se estableció como criterio para la selección de los contratistas, entre otros, el del "interés económico en la zona", sin mayores precisiones, y, por tanto, de difícil o imposible valoración objetiva por su ambigüedad y falta de concreción; criterio que, posteriormente, en la valoración de ofertas y una vez abiertos los sobres con la documentación presentada por los licitadores, fue desarrollado en varios subcriterios.

Esta actuación no es conforme con los principios de transparencia y objetividad que deben informar la contratación pública ya que es en los pliegos de cláusulas administrativas particulares donde deben establecerse los criterios de adjudicación y el sistema o método de ponderación de cada uno de ellos para que sean conocidos por todas las empresas potencialmente interesadas, de forma que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requerimientos de la Administración contratante.

b) En el documento de formalización del contrato número 4, no se recogió la reducción del plazo de ejecución ofertado por el adjudicatario, a pesar de que dicha circunstancia había sido expresamente valorada en la licitación.

II.3.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 12 contratos, cuyo total asciende a 5.490 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.3.4.2.1. Procedimiento de contratación⁵

⁵ Apartado modificado en virtud de alegaciones.



a) No se han indicado los supuestos, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, por los que se utilizó la forma de concurso para la adjudicación de los contratos números 8 a 10 ni consta, en los respectivos expedientes, la justificación prevista en el artículo 76.2 de la citada Ley.⁶

b) No se han justificado las circunstancias concretas que imposibilitaron el establecimiento previo, por la Administración, de los proyectos de obras de los contratos números 2 a 4, lo que dio lugar a su adjudicación mediante concurso al amparo del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, encomendándose, en consecuencia, la redacción de los proyectos a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de las respectivas obras.⁷

c) El plazo total de ejecución de las obras objeto del contrato número 3 (11 meses), que figura en la cláusula 4ª del respectivo documento de formalización, no coincide con el plazo parcial de 6 meses establecido en dicha cláusula con la misma finalidad. Por otra parte, la suma de los 2 plazos parciales de este contrato, de 2 y 6 meses, respectivamente, no coincide con el plazo total del mismo.

II.3.4.2.2. *Ejecución de los contratos*⁸

Como consecuencia del examen de la documentación aportada, se indica lo siguiente:

a) Observancia de plazos

- A 20 de diciembre de 1999 no se había aprobado certificación alguna de obras ejecutadas correspondientes al contrato número 3 del Apéndice, a pesar de que el acta de comprobación de replanteo y la consiguiente autorización de inicio de las obras se había expedido el 21 de octubre de 1999, sin que consten las causas de esta demora.

- El contrato número 5, que tenía por objeto la rehabilitación de un edificio en estado ruinoso, se formalizó en enero de 1999 con un precio de 151 mp y un plazo de 10 meses, ampliado en otros 3 meses como consecuencia de la suspensión del inicio de las obras por la realización de obras municipales en las calles colindantes, que impedían el acceso al edificio.

En noviembre de 1999, se aprobó una modificación del contrato con un importe de

⁶ Respecto a lo alegado, se indica que no debe confundirse la definición conceptual del concurso, contenida en el párrafo introductorio del art. 86 de la LCAP, con los supuestos concretos de aplicación de esta forma, expresados en los párrafos a) a d) del citado artículo.

⁷ En las alegaciones sobre los contratos números 2 y 3, no se justifica ni menciona siquiera la imposibilidad de elaboración de los proyectos por insuficiencia de los medios propios de la Administración.

⁸ Apartado modificado en virtud de alegaciones.



25 mp, para incluir en el mismo la instalación del apeo de la fachada, el apuntalamiento de forjados previos a los derribos, reposición de pavimentos, recuperación de paños de fábrica y la realización de ensayos geotécnicos; unidades que, por su evidente previsibilidad, ponen de manifiesto una deficiente preparación del contrato, especialmente en la elaboración, supervisión y replanteo previo del proyecto originario; actuaciones en las que debieron detectarse las carencias del mismo a fin de subsanarlas antes de la adjudicación del correspondiente contrato.

Al haberse efectuado la comprobación del replanteo positiva en mayo de 1999 y tener este contrato un plazo ampliado de 12 meses, las obras debieron finalizar en mayo del año 2000; sin embargo, no se ha remitido la última certificación de obras ejecutadas ni el acta de recepción, documentos expresamente requeridos.

- El contrato número 9 se formalizó el 17 de noviembre de 1998 con un precio de 330 mp y un plazo de 8 meses.

El 17 de diciembre del mismo año, se firmó el acta de comprobación de replanteo, sin objeciones, por lo que, según lo dispuesto en el apartado D) del artículo 127 del RGC, las obras deberían haber comenzado al día siguiente. Sin embargo, el importe de la certificación de obras ejecutadas en dicho mes es de 0 pesetas porque la empresa adjudicataria no había elaborado el plan de seguridad y salud cuya aprobación era requisito necesario para el comienzo de los trabajos. No consta, a este respecto, la imposición al contratista de las sanciones por demora establecidas en la normativa.

Posteriormente, se concedieron 2 prórrogas, de 3 y 5 meses, respectivamente, mediante las que se amplió el plazo en un 100%; la primera de las cuales estuvo motivada por la tramitación de un contrato modificado y la segunda también en la redacción de dicho modificado así como en inclemencias meteorológicas.

Este modificado tuvo como causa la realización de una campaña de ensayos geotécnicos, que no se había realizado previamente a la elaboración del proyecto originario, en la que se descubrieron problemas en la cimentación en la estructura de piedra del puente y en la transmisión de cargas de la estructura al terreno, que hicieron "imposible" y "totalmente desaconsejable" la ejecución del proyecto original. Los estudios geotécnicos debieron haberse realizado con anterioridad en virtud de lo establecido en el artículo 124.3 de la LCAP, por lo que, en consecuencia, se aprecia una deficiente preparación del contrato primitivo.

Como última certificación de obras ejecutadas, se ha enviado la del mes de octubre de 1999, en la que se consta un importe total acreditado de 192 mp.

En consecuencia, la ejecución del contrato número 9 ha experimentado una



significativa demora, que resulta particularmente relevante al haber sido adjudicado este contrato a un licitador que había ofrecido una reducción del plazo de ejecución previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en consideración, entre otras, a dicha circunstancia.

b) Obras adicionales

Se han fiscalizado 2 contratos adicionales (números 11 y 12 del Apéndice) correspondientes a modificaciones de proyectos en ejecución, cuyo importe total asciende a 194 mp.

El contrato número 11, cuyo primitivo consistía en la construcción de un nuevo puente sobre un río en una carretera, comprendió, entre otras unidades, modificaciones en la estructura del puente motivadas por diferencias de las características reales con las mediciones del proyecto originario.

El contrato modificado número 12, cuyo primitivo tenía por objeto el acondicionamiento de una carretera, comprendió, entre otras unidades, la protección del paso de la carretera bajo una vía de ferrocarril para evitar posibles caídas de objetos de la vía férrea a la carretera⁹, la sustitución total del firme, en lugar del refuerzo originariamente proyectado, para evitar la rotura prematura de la capa de rodadura y acomodar la rasante a los umbrales y la modificación de una intersección proyectada en T por una glorieta para mejorar la seguridad vial.

En consecuencia y al menos por lo que se refiere a las unidades descritas, no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras primitivas y, por tanto, no se han justificado las modificaciones como requiere el artículo 102 de la LCAP.

Estas modificaciones ponen de manifiesto la existencia de deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos o, en general, en la preparación de los contratos originarios, que debieron haberse subsanado antes de la adjudicación de éstos, sin que conste la práctica de las actuaciones contempladas en el artículo 154 del RGC).

III. ENTES ESTATUTARIOS

Se incluye en este apartado el análisis de las entidades con normativa específica, tanto las dependientes de la Comunidad como las adscritas al Sector autonómico.

⁹ Se indica, respecto a lo alegado, que se solicitó la autorización el 10 de marzo de 1997, con posterioridad a la adjudicación del contrato primitivo (15 de noviembre de 1996), de lo que se deduce una deficiente preparación de dicho contrato.



El Consejo Económico y Social de La Rioja, creado por Ley 31/1989, de 23 de junio, inició su actividad en el ejercicio 1998. El Reglamento interno fue publicado en marzo de 1999.

De la documentación aportada, (apartado I.3.1) se deduce que la financiación procede íntegramente de la Comunidad, habiendo percibido en el ejercicio 5 mp.

En el Consejo de la Juventud de La Rioja, el 91% de los ingresos del ente, 16 mp, están constituidos por subvenciones oficiales.

El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja se crea por D. 4/1998, de 23 de enero, participando en él la Comunidad Autónoma y diversos ayuntamientos de la región. Tiene por objeto la prestación de servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales, la prestación de servicios de tratamiento de residuos, así como la construcción y explotación de infraestructuras supramunicipales.

Su presupuesto inicial, coincidente con el final, asciende a 365 mp. Se han reconocido obligaciones por importe de 58 mp. Del importe total de derechos reconocidos, 193 mp, 189 mp corresponden a las transferencias corrientes percibidas de la Administración General.

III.1. AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA (ADER)

Se crea por Ley 7/1997, de 3 de octubre, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 90.a de la Ley 3/1995, si bien no inicia su actividad hasta 1998. Su Reglamento fue aprobado por D. 9/1998, de 23 de enero. Tiene por objeto favorecer el crecimiento económico de la región, el incremento y la consolidación del empleo así como corregir desequilibrios económicos intraterritoriales.

A) Análisis de la contabilidad presupuestaria

Los anexos III.1-1 y III.1-2 muestran la liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 3.888 mp, de ellos corresponden a transferencias corrientes y de capital 1.144 mp y 2.427 mp respectivamente. El grado de ejecución asciende al 63%.

Al cierre del ejercicio las obligaciones pendientes de pago ascendían a 1.532 mp, por lo que el grado de cumplimiento es del 61%.

La financiación del Ente procede en su práctica totalidad de transferencias corrientes, 1.688 mp, y de capital, 4.516 mp, procedentes de la Administración General.



El resultado presupuestario del ejercicio asciende a 2.320 mp.

B) Análisis de la situación patrimonial

Los anexos III.1-3 y III.1-4 muestran el balance de situación y el resultado económico patrimonial, respectivamente.

Del importe total del activo, corresponden al inmovilizado material 443 mp y a inversiones financieras permanentes 354 mp. Dentro del inmovilizado material se incluyen construcciones en curso, 72 mp, así como el inmueble en que la Agencia tiene su domicilio legal y que le fue adscrito por la Administración General en el ejercicio, 351 mp. El detalle de los elementos del inmovilizado aportado por la Agencia, no cumple lo dispuesto en el PGCP, al no indicar la naturaleza de los bienes, ni la situación en que se encuentran los mismos.

Las inversiones financieras corresponden a las participaciones en las siguientes sociedades:

(mp)

Sociedades	Procedente de la Admón. Gral.	Suscrito en el ejercicio	Capital final suscrito	Grado de participación (%)
Gas Rioja, S.A.	50		50	15
Gestur, S.A.	85	60	145	36
Riojana de Capital Riesgo, S.A.	159		159	36
TOTAL	294	60	354	

Según se indica en el apartado II.2.1.2, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 1998, se adscribe al ADER la titularidad de acciones de las citadas empresas. En el ejercicio, previa autorización del Consejo de Gobierno, el Ente suscribe acciones por importe de 60 mp, de la sociedad Gestur, S.A.

Los deudores constituyen 96% del activo circulante y corresponden a subvenciones pendientes de pago por la Administración General, 3.701 mp, así como la dotación inicial de patrimonio, 250 mp, prevista en el artículo 15.1 de la Ley 7/1997.

El resultado del ejercicio es positivo en 2.476 mp.



III.2. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

III.2.1. Fiscalización de las cuentas

Las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1997 y 1998, disponen en su articulado que la Universidad de La Rioja debe remitir antes del 30 de septiembre de cada año a las Consejerías de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, y Hacienda y Promoción Económica, la cuenta general correspondiente al ejercicio anterior. Asimismo, las indicadas Leyes establecen que la cuenta de la Universidad se integrará como anexo en la de la Comunidad Autónoma y será remitido tanto a la Diputación General como al Tribunal de Cuentas.

Con fecha de 14 de diciembre de 1999, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se recibió en el Tribunal la cuenta general de la Universidad del ejercicio 1997, que debido al retraso en su remisión no pudo ser fiscalizada en el momento oportuno ni, por tanto, incluidos los resultados de su fiscalización en el informe anual de la Comunidad Autónoma correspondiente a 1997. Además, por idéntico conducto, y con fecha de 10 de enero de 2000, tuvo entrada en el Tribunal el estado de liquidación del presupuesto de la Universidad para 1998.

La revisión inicial de los estados financieros remitidos, puso de manifiesto que no podían admitirse como representativos de la cuenta general de la Universidad al carecer del contenido y formalidades requeridos a dicha cuenta por la normativa que le es de aplicación. En concreto, el estado de liquidación del presupuesto de 1998 no reúne los requisitos, tales como firmas acreditativas, papel con membrete de la Universidad, etc., que garanticen suficientemente su autenticidad. Dicho estado, además, constituye sólo una parte de la cuenta general de la Universidad como se reconoce en el escrito de su Gerente de fecha 23 de diciembre de 1999 (por el que la Universidad remitió el estado de liquidación a la Intervención General de la Comunidad Autónoma) y se deduce de la legislación vigente, ya que, de conformidad con las previsiones de los arts. 54.5 y 56.1 de la LRU y 151 de los Estatutos de la Universidad, la cuenta general no puede limitarse al estado de liquidación presupuestaria, sino que debe incluir otros estados expresivos de la situación económico-patrimonial y la documentación complementaria correspondiente. Por otra parte, por idénticas razones legales, tampoco pudo considerarse completa, ni debidamente formalizada la cuenta general de la Universidad correspondiente al ejercicio 1997.

Las deficiencias descritas en el párrafo anterior se pusieron en conocimiento del Excmo. Sr. Rector de la Universidad mediante escrito de este Tribunal, de fecha 1 de febrero de 2000, en el cual, además, se solicitaba el envío urgente de nuevas cuentas para los ejercicios 1997 y 1998, completas y formalizadas adecuadamente. Hasta la fecha (19/7/2000), no se ha recibido contestación alguna por parte de la Universidad.



El anteproyecto del presente Informe anual se remitió el día 29 de mayo de 2000 para alegaciones del Rector de la Universidad, haciendo constar en el texto de dicho anteproyecto que los hechos descritos en los párrafos anteriores se pondrían en conocimiento de la Diputación General de La Rioja y de las Cortes Generales, sin perjuicio de que, en su caso, puedan adoptarse las medidas que para estos supuestos establece la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas. A la fecha actual (19/7/2000), no se han recibido alegaciones de la Universidad y ha vencido ya el plazo concedido para el indicado trámite.

III.2.2 Contratación Administrativa

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de obras adjudicados mediante concurso de importes superiores a 50 mp y contratos de suministros de importes superiores a 25 mp cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado los 4 contratos que se relacionan en el Apéndice, adjudicados con un importe total de 778 mp.

No se han remitido a este Tribunal las relaciones certificadas de contratos adjudicados en el ejercicio fiscalizado.

III.2.2.1. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 3 contratos de esta naturaleza, adjudicados con un importe total de 498 mp, en cuya fiscalización se han observado las siguientes incidencias:

a) Tramitación de proyectos

- En el expediente del contrato número 16, cuyo objeto era la ejecución de una fase parcial de las obras de reforma de un edificio, no consta la autorización, debidamente motivada, que el artículo 59 del RGC requiere para el fraccionamiento de una obra total en proyectos independientes.

- En la tramitación de los contratos para redacción de proyecto y ejecución de obras números 16 y 17, los proyectos debían ser presentados por los licitadores como parte integrante de la documentación técnica necesaria para participar en las licitaciones (cláusula 7.6.1 de los respectivos pliegos de las administrativas particulares); sin embargo y a pesar de ello, dichos proyectos fueron supervisados y aprobados técnicamente con posterioridad a la adjudicación de los respectivos contratos, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 5º del artículo 116 del RGC.



b) Procedimientos y formas de adjudicación

Durante el ejercicio y según la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp; lo que revela la no utilización de esta forma que, no obstante, debería utilizarse normalmente, junto con el concurso, en la adjudicación de obras (art. 76.1 de la LCAP) y que permite obtener las mayores bajas.

Todos los contratos fiscalizados se adjudicaron mediante concursos, en los que se obtuvieron unas bajas de 19 mp, que representan el 2% de la suma de los respectivos presupuestos de contrata; con respecto a los mismos, se indica:

- No se ha especificado supuesto alguno de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP para la utilización del concurso en el contrato número 18, ni consta, en el expediente, la justificación requerida por el artículo 76.2 de la LCAP.
- No se han acreditado las circunstancias concretas que imposibilitaron el establecimiento previo, por los servicios de la Universidad, de los proyectos de obras de los contratos números 16 y 17 del Apéndice; imposibilidad invocada para su adjudicación, mediante concurso, al amparo del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, encomendándose, en consecuencia, la redacción de los proyectos a los mismos contratistas que resultaron adjudicatarios de las respectivas obras.
- En el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 18, consta que, para la valoración del criterio relativo a la reducción del plazo de ejecución, el tiempo requerido para la correcta ejecución de la obra no puede ser inferior a 12 meses. Sin embargo y en contradicción con la anterior afirmación, a continuación se establece que debe otorgarse la máxima puntuación, en este criterio, a los plazos de ejecución ofertados "iguales o inferiores" a 12 meses.

c) Fianzas

La fecha de constitución de la fianza definitiva del contrato número 18 es anterior a la fecha de adjudicación del contrato, lo que supone una alteración significativa de la ordenación cronológica entre estas actuaciones establecida en la normativa (art. 42 de la LCAP).

d) Ejecución de los contratos

- Las obras objeto del contrato número 16, de reforma del Edificio Vives, adjudicado con un precio de 94 mp y un plazo de 4 meses y cuya comprobación de replanteo positiva se realizó en diciembre de 1998, debían finalizar en abril de 1999.



El importe de la primera certificación de obras ejecutadas es de 0 pesetas y, por tanto, durante el primer mes del plazo no se ejecutaron obras, sin que conste la previa suspensión de las mismas ni la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa.

En febrero de 1999, el contratista solicitó una prórroga de 2 meses y medio, respecto a la cual no se ha aportado el informe de la Dirección facultativa ni la resolución de concesión (art. 136 del RGC), documentos expresamente requeridos.

En julio de 1999, se aprobó una modificación del contrato con un incremento del precio en 7 mp (7%) y del plazo de 2 meses y medio (62%). Este incremento del plazo no guardó proporción con el incremento del precio y, por lo tanto, no se ajustó a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 149 del RGC. La modificación consistió en la redistribución de espacios con nueva tabiquería en zonas proyectadas como salas diáfanos de estudios para transformarlas en despachos. No se han aclarado, a petición de este Tribunal, las razones por las que no se incluyeron estas obras en el proyecto originario, dato expresamente requerido, por lo que no se ha justificado la modificación (art. 102 de la LCAP).

La última certificación de obras ejecutadas, enviada a este Tribunal, es de agosto de 1999 y no se ha aportado el acta de recepción de las obras, expresamente requerida.

En conclusión, se aprecia una significativa dilación en la terminación de las obras, con respecto al plazo establecido en el contrato y en la consiguiente entrega de las mismas al uso público, que tiene especial relevancia al haberse adjudicado este contrato en consideración, entre otras circunstancias, a la reducción del plazo ofertada por el adjudicatario, criterio en el que se le otorgó la máxima puntuación.

- Las obras objeto del contrato número 17, de reforma del Edificio Empresariales, adjudicado con un precio de 89 mp y un plazo de 5 meses, y cuya comprobación de replanteo se realizó en junio de 1998, debían finalizar, por tanto, en noviembre del mismo año.

En diciembre de 1998, se supervisó un proyecto modificado cuyo gasto se aprobó 4 meses después por importe de 16 mp, para cambiar la distribución originariamente proyectada, actuar en zonas del edificio no contempladas en el proyecto y no previstas inicialmente y sustituir algunos materiales del proyecto, sin que consten las razones por las que no se previeron estas obras en el proyecto originario, dato expresamente requerido, por lo que no se ha justificado la modificación (art. 102 de la LCAP).

Entre las unidades de obra incluidas en este modificado, se incluyeron las ocasionadas por la redistribución de los despachos de las plantas 2ª y 3ª del edificio y el aumento de la superficie del aula de audiovisuales, la sustitución del solado, peldañado y zócalo previsto, colocación de solado, pintado de paredes y techos en



aulas y espacio central, preinstalación e voz y datos, traslado de instalaciones enterradas para realizar la cimentación de la escalera de incendios, modificación de la iluminación y centralización de maniobra de climatización.

El plazo de este modificado fue de un mes, el cual, junto con los 4 meses de tramitación, implicó un incremento total del plazo originario en 5 meses (100%), que no guardó con el incremento del precio (18%) la proporción establecida en el párrafo 2º del artículo 149 del RGC.

No se ha aportado el acta de recepción, expresamente requerida.

- Las obras objeto del contrato número 18, de ampliación del Edificio Politécnico, adjudicado con un precio de 316 mp y un plazo de 12 meses, y cuya comprobación de replanteo se realizó en agosto de 1998, debían finalizar en agosto de 1999.

En junio de 1999, se aprobó el modificado número 1 con un importe de 15 mp y un plazo de 21 días, en el que se incluyeron cambios en cimentación y estructura cuyas causas responden al estado del terreno y a reconsideraciones de cálculos.

Posteriormente, se aprobó el modificado número 2 con un plazo de 76 días, que tenía por objeto ampliar las instalaciones de electricidad y aire comprimido, entre otras, y respecto al cual no se han expresado las fechas de supervisión del proyecto, de aprobación del gasto y el importe, datos expresamente requeridos.

En la certificación de datos correspondiente a las 2 modificaciones anteriormente comentadas, no constan las razones por las que no se previeron las obras de los mismos en el correspondiente proyecto originario, dato expresamente requerido, por lo que no se han justificado las mismas (art. 102 de la LCAP).

No se ha aportado el acta de recepción, expresamente requerida.

III.2.2.2. CONTRATO DE SUMINISTRO

Se ha fiscalizado el contrato número 19 del Apéndice, adjudicado mediante concurso con un precio de 280 mp, en el que se observa lo siguiente:

En el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, consta que el plazo máximo de entrega e instalación concluiría el 30 de julio de 1999; sin embargo, en la cláusula 6ª del documento de formalización, figura, con fecha límite de entrega de los bienes, el 30 de septiembre de 1999. Esta discrepancia no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 50.5 de la LCAP y 34 del RGC.

Según consta en un escrito de 22 de diciembre de 1999, a dicha fecha no se había realizado el suministro e instalación del mobiliario de laboratorio, objeto de este



contrato, por al retraso en la ejecución de las obras del inmueble donde se pretenden ubicar.

IV. EMPRESAS PÚBLICAS

La composición del subsector es la siguiente:

(%)

EMPRESA	Participación total del Sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA)	93	7	100
Prorioja, S.A.	87		87
Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SAICAR)	100		100
Valdezcaray, S.A.	99	1	100

IV.1. INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA, S.A. (IRVISA)

Los anexos IV.1-1 y IV.1-2 recogen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa.

Del análisis de las cuentas se deduce lo siguiente:

- En el activo del balance destaca la importancia cuantitativa de la rubrica Existencias, 1.559 mp. De tal importe, 1.278 mp corresponden a 19 promociones en curso, 18 mp a 1 terreno y 263 mp a 9 promociones terminadas. De estas últimas, 6 promociones figuraban finalizadas en 1997, pero no se había producido su venta.
- Las deudas con entidades de crédito ascienden a 469 mp, de los que 298 mp son a corto plazo.
- La cifra de negocios, 2.961 mp, corresponde a elementos inmobiliarios, cuya construcción ha sido promovida por la sociedad, y aumenta un 513% con respecto al ejercicio anterior. El incremento de los consumos de explotación, 2.156 mp, es inferior al de la cifra de negocios en 322 mp, por lo que el beneficio de explotación supera en 209 mp al registrado en el ejercicio anterior.
- El beneficio del ejercicio asciende a 122 mp, frente a las pérdidas de 21 mp obtenidas en el anterior.



IV.2. VALDEZCARAY, S.A.

El importe neto de la cifra de negocios, 65 mp, se reduce, en relación con el ejercicio anterior, en un 8%, a consecuencias de las adversas condiciones atmosféricas. Las pérdidas del ejercicio ascienden a 112 mp.

La empresa presenta fondos propios negativos, 192 mp, por lo que está incurso en el supuesto de disolución previsto en el art. 260.4 del TRLSA.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

V.1.1. Presentación de las cuentas

Las Cuentas se han rendido dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Las Cuentas de la Administración General, de las Empresas públicas y demás Entes públicos correspondientes al ejercicio 1998 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, con las particularidades que se citan en el apartado I.3. La documentación aportada por el Ente público Consejo Económico y Social adolece de deficiencias que impiden considerar que haya rendido cuentas.

V.1.2. Administración General

1. El presupuesto por programas no define los objetivos ni los correspondiente indicadores que permitan el seguimiento de la actividad económica de la Comunidad (apartado I.1.B).
2. En las modificaciones de crédito examinadas se observa que existen expedientes incompletos, la aprobación de los mismos no especifica en algunas ocasiones, las partidas del presupuesto de gastos afectadas. Se incorporan remanentes de crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" previendo ser financiadas con operaciones de endeudamiento (apartado II.1.1.B).



3. Se reconocieron indebidamente derechos por 420 millones de pesetas correspondientes a transferencias de capital del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (apartado II.1.3).
4. Según la cuenta rendida el resultado presupuestario presenta un déficit de 526 millones de pesetas y el saldo presupuestario un superávit de 566 millones de pesetas. Después de los ajustes propuestos en el presente informe, el resultado presupuestario es negativo en 947 millones de pesetas y el saldo presupuestario positivo en 145 millones de pesetas (apartado II.1.4).
5. El saldo de la cuenta de Patrimonio que figura en el balance debe disminuirse en 1.627 millones de pesetas, según se indica en el apartado II.2.
6. Se observan deficiencias en el inventario y no se dotan amortizaciones (apartado II.2.1.1).
7. La contabilidad auxiliar de derechos a cobrar de presupuestos cerrados no dispone de registros en función del ejercicio de procedencia (apartado II.2.2.1).
8. La información contenida en la cuenta rendida por la Comunidad en relación con las operaciones extrapresupuestaria no distingue la naturaleza deudora o acreedora de las cuentas (apartado II.2.2.2 y II.2.4).
9. La Comunidad no registra adecuadamente las operaciones derivadas del IVA en cuentas extrapresupuestarias. Por una parte, contabiliza en el presupuesto de gastos el IVA soportado y deducible, y por otra, en operaciones extrapresupuestarias el IVA repercutido (apartado II.2.4.1).
10. De las cuentas rendidas por la Comunidad resulta un remanente de tesorería negativo de 4.030 millones de pesetas, que, después de los ajustes derivados del presente informe, es negativo por 4.451 millones de pesetas (apartado II.3.1.2).
11. No se acredita la existencia de necesidades transitorias de tesorería que justifiquen la disposición de préstamos a corto plazo por 2.300 millones de pesetas (apartado II.3.2.1).
12. La Comunidad no lleva contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (apartado II.3.2.3).

V.1.3. Empresas públicas

- 1.- Las empresas de la Comunidad, con unos fondos propios de 689 millones de pesetas, obtienen unos resultados positivos de 11 millones de pesetas después de impuestos (apartado I.3.2.2).



2.- La sociedad Valdezcaray, S.A. presenta fondos propios negativos de 192 millones de pesetas por lo que está incurso en el supuesto de disolución previsto en el artículo 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (apartado IV.4).

V.2. RECOMENDACIONES

1. El seguimiento de los programas debería efectuarse estableciendo los procedimientos contables y estadísticos necesarios que permitan conocer el grado de realización de los objetivos a través de indicadores valorables.
2. Debe regularizarse la situación de las cuentas de titularidad de la Comunidad cuyos fondos no corresponden a la Administración General.
3. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (Operaciones de crédito, Fondos europeos, Contribuciones especiales,...), conforme con los criterios fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.
4. Debería valorarse por los órganos de contratación la utilización de la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en su ejecución.
5. En los concursos, los órganos de contratación deben supeditar la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares al establecimiento, en ellos, de criterios objetivos y precisos de selección de contratistas. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76.2 y 86 de la citada Ley, deberán justificarse los supuestos de utilización de este procedimiento, en los contratos de obras, mediante la acreditación de las particulares circunstancias concurrentes en cada caso.



6. En los contratos de obras, debería realizarse una más cuidadosa preparación de los mismos de forma que se evite la proliferación de modificaciones y retrasos durante su ejecución, especialmente mediante una supervisión más rigurosa de los proyectos y el adecuado replanteo previo, mediante el que se compruebe la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos y cuantos supuestos figuren en los respectivos proyectos, examinando con particular atención la posible existencia de servicios afectados.

Madrid, 27 de septiembre del año 2000
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba



TRIBUNAL DE CUENTAS

APÉNDICE

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	O: Obras
	S: Suministro
	A: Consultoría y asistencia

(**)	A: Abierto
	R: Restringido
	N: Negociado
	E: Emergencia

(***)	S: Subasta
	C: Concurso

Apéndice 1998

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (Pesetas) Forma (***)
1	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL BAJO OJA-TIRON Y HARO (LA RIOJA)	D. A., ADMINIST. PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	19-10-98*	A	2.189.692.169 C
2	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	26-11-98	A	894.972.480 C
3	O	REDACCIÓN DE PROYECTO Y OBRAS DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE LOGROÑO-LA RIOJA DESDE LA CARRETERA N-232	O. P., TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA	30-12-98	A	292.578.000 C
4	O	CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DEL RECINTO FERIAL, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES Y ACCESOS EN LA RESIDENCIA LA RIOJA DE ALBELDA DE IREGUA	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	07-05-98	A	391.320.828 C
5	O	REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO (CALAHORRA) EN ADAPTACIÓN DE USO COMO ALBERGUE	O. P., TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA	15-12-98	A	150.514.707 C
6	O	CONSTRUCCIÓN DE HOGAR-CLUB DE LA TERCERA EDAD EN LA ZONA SUR	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	05-10-98	A	208.549.137 C
7	O	CENTRO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CALAHORRA	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	31-08-98	A	273.225.846 C

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
8	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. LR-113 DEL L.P. DE BURGOS A LA N-232 EN CENICERO. TRAMO: ANGUIANO-BOBADILLA, P.K. 119 AL P.K. 126	O. P., TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA	15-09-98	A	C	272.732.595
9	O	ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LR-283, DE LA LR-123 A LA LR-123, DEL P.K. 0+000 AL 6.800. FASE I	O. P., TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA	26-10-98*	A	C	329.647.810
10	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LR-254, DE LA VARIANTE DE LADERO N-111, A LA CTRA. LR-137 EN ENTRENA	O. P., TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA	16-12-98	A	C	292.502.062
11	O	MODIFICADO Nº 1 DEL DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO EBRO EN LA CTRA. LR-210 DE LA N-232 A SAN VICENTE DE LA SONSIERRA POR BRIONES. PUENTE DE SAN VICENTE	O. P., TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA	17-02-98	N	-	133.134.343
12	O	MODIFICADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LR-111 CON VARIANTE BAJO EL PASO DEL FERROCARRIL EN LA TRAVESIA HARO, P.K. 0+000 AL P.K. 1+000	O. P., TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA	16-6-98	N	-	61.370.909
13	S	RENOVACIÓN DE LA RED INSTITUCIONAL EN EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, CORRESPONDIENTES A LAS CONSEJERÍAS DE DESARROLLO AUTONÓMICO, AA. PP. Y MEDIO AMBIENTE; HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA; SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENT	D. A. ADMINIST. PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	03-07-98	N	-	49.987.420
14	S	AMPLIACIÓN DEL ORDENADOR CENTRAL	D. A. ADMINIST. PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	03-04-98	N	-	32.719.292
15	A	EXTENSIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS SGIP Y SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL GOBIERNO DE LA RIOJA	D. A. ADMINIST. PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	24-06-98	N	-	100.050.000
16	O	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO VIVES (FASE V) INCLUIDA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	27-07-98	A	C	93.850.000
17	O	OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO EMPRESARIALES INCLUIDA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	29-04-98	A	C	88.871.601
18	O	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO POLITÉCNICO (FASE III DEL CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO)	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	29-06-98	A	C	315.758.743
19	S	SUMINISTRO, EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA LAS FASES I Y II DEL EDIFICIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	10-11-98	A	C	279.599.917



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS



ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

- I.3-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.3-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación funcional del gasto
- I.3-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.3-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
- I.3-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Pasivos financieros agregados
- I.3-6 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Fondos propios agregados
- I.3-7 EMPRESAS PÚBLICAS. Balances agregados
- I.3-8 EMPRESAS PÚBLICAS. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio

- II.2-0.1 Balance
 - II.2-1 Deudores presupuestarios
 - II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
 - II.2-3 Tesorería
 - II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
 - II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
 - II.2-6 Pasivos financieros: Préstamos

- II.2-0.2 Resultado económico-patrimonial
- II.3-1 Remanente de tesorería
- II.3-2 Situación de avales

III. IV.ENTES ESTATUTARIOS

- III.1. Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)
 - III.1-1 Liquidación del presupuesto de gastos
 - III.1-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
 - III.1-3 Balance
 - III.1-4 Resultado económico-patrimonial

IV. EMPRESAS PÚBLICAS

- IV.1. Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)
 - IV.1-1 Balance
 - IV.1-2 Cuenta de pérdidas y ganancias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
 (mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	40.058	15.199	55.257	43.922
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	3.712	2.492	6.204	3.888
- Consejo Económico y Social de La Rioja				
TOTAL	43.770	17.691	61.461	47.810
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de La Rioja				
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	365		365	58

Nº Total: 5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
 (mp)

GRUPOS DE FUNCIONES	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1.- Servicios de carácter general	2.181	57	2.238	2.014	224
3.- Protección y Promoción Social	8.761	4.569	13.330	10.195	3.135
4.- Producción de Bienes Públicos de carácter social	12.551	2.488	15.039	11.977	3.062
5.- Producción de bienes Públicos de carácter económico	8.128	1.679	9.807	6.732	3.075
6.- Regulación Económica de carácter general	1.485	189	1.674	1.481	193
7.- Regulación Económica de sectores productivos	3.125	6.217	9.342	7.315	2.027
0.- Deuda Pública	3.827		3.827	1.892	1.935
TOTAL	40.058	15.199	55.257	41.606	13.651

Ámbito: Nº de Entes, 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	40.058	15.199	55.257	44.488
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	3.712	2.492	6.204	6.208
- Consejo Económico y Social de La Rioja				
TOTAL	43.770	17.691	61.461	50.696
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo de la Juventud de La Rioja				
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	365		365	193

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	(526)	1.092	566
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	2.320	-	2.320
- Consejo Económico y Social de La Rioja			
TOTAL	1.794	1.092	2.886
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo de la Juventud de La Rioja			
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	135		135

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
PASIVOS FINANCIEROS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Total
I. ENTES DE LA COMUNIDAD	
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.653
ENTES ESTATUTARIOS:	
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	
- Consejo Económico y Social de La Rioja	
TOTAL	20.653
II. ENTES ADSCRITOS	
- Consejo de la Juventud de La Rioja	
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
FONDOS PROPIOS AGREGADOS
 (mp)

Subsectores	Resultado del		
	Patrimonio	ejercicio	Otras rúbricas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.650	(2.201)	28.449
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	895	2.476	3.371
TOTAL	31.545	275	31.820
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	2		142
			144

Entes con PGCP: 3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO			PASIVO				
	Gastos a			Fondos Ingresos a		Acreedores		
	Socios	Inmovilizado	Circulante	propios	distribuir	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD								
- Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. (IRVISA)		32	1.776	716			312	780
- Prorrioja, S.A.		3	52	11				44
- Sociedad Anónoma de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SAICAR)		73	226	154	35			110
- Valdezcaray, S.A.		236	43	(192)		260	16	195
TOTAL		344	2.097	689	35	260	328	1.129

Nº total: 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. (IRVISA)		235	(60)		1	54	122
- Prorrioja, S.A.	72	(72)	(1)		1		
- Sociedad Anónoma de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja (SAICAR)		(45)	(1)	46	1		1
- Valdezcaray, S.A.		(100)	(12)				(112)
TOTAL	72	18	(74)	46	3	54	11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal			796	907	1.037				926
2- Gastos corrientes en bienes y servicios			1.039	443	823			2	1.417
3- Gastos financieros			85	181					(96)
4- Transferencias corrientes			684	567	4.276	6		11	4.388
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			2.604	2.098	6.136	6		13	6.635
6- Inversiones reales			757	1.653	549	2.246			1.899
7- Transferencias de capital			1.582	1.168	1.933	4.318			6.665
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			2.339	2.821	2.482	6.564			8.564
8- Activos financieros			26	50		24			
9- Pasivos financieros			115	115					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			141	165		24			
TOTAL			5.084	5.084	8.618	6.594		13	15.199

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
	de crédito	de crédito	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
01.- Diputación General			26	26							81
02.- Presidencia del Gobierno			31	10	4		56				
03.- Consejo Consultivo de La Rioja			8	8							
04.- Desarrollo Aut., Admón públicas y Medio Ambiente			637	883	309		1.718				1.781
05.- Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural			620	594	5.619		1.026		2		6.669
06.- Salud, Consumo y Bienestar Social			578	700	2.245		187				2.310
08.- Educación, Cultura, Juventud y Deportes			1.213	1.251	25		581				568
09.- Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda			490	563			813				740
11.- Deuda Pública			185	185							
12.- Hacienda y Promoción Económica			1.296	864	416		2.213		11		3.050
TOTAL			5.084	5.084	8.618		6.594		13		15.199

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	8.895	926	9.821	9.385	436
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.703	1.417	5.120	4.903	217
3- Gastos financieros	1.656	(96)	1.560	721	839
4- Transferencias corrientes	6.338	4.388	10.726	10.513	213
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	20.592	6.635	27.227	25.522	1.705
6- Inversiones reales	7.734	1.899	9.633	5.748	3.885
7- Transferencias de capital	9.313	6.665	15.978	11.361	4.617
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.047	8.564	25.611	17.109	8.502
8- Activos financieros	160		160	83	77
9- Pasivos financieros	2.259		2.259	1.208	1.051
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.419		2.419	1.291	1.128
TOTAL	40.058	15.199	55.257	43.922	11.335

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
 (mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01. Diputación General	410		410	372	38
02. Presidencia del Gobierno	414	81	495	392	103
03. Consejo Consultivo de La Rioja	27		27	27	
04. Desarrollo Aut., Admón públicas y Medio Ambiente	6.279	1.781	8.060	5.414	2.646
05. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	4.331	6.669	11.000	8.356	2.644
06. Salud, Consumo y Bienestar Social	6.730	2.310	9.040	8.086	954
08. Educación, Cultura, Juventud y Deportes	5.694	568	6.262	5.231	1.031
09. Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda	6.104	740	6.844	5.437	1.407
11. Deuda Pública	3.827		3.827	1.891	1.936
12. Hacienda y Promoción Económica	6.242	3.050	9.292	8.716	576
TOTAL	40.058	15.199	55.257	43.922	11.335

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 (mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	8.556		8.556	8.992
2- Impuestos indirectos	5.900	189	6.089	6.771
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.077	119	2.196	2.209
4- Transferencias corrientes	12.218	5.845	18.063	17.433
5- Ingresos patrimoniales	210		210	308
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	28.961	6.153	35.114	35.713
6- Enajenación de inversiones reales	1.600		1.600	1.277
7- Transferencias de capital	3.769	2.452	6.221	5.060
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.369	2.452	7.821	6.337
8- Activos financieros	169		169	138
9- Pasivos financieros	5.559	6.594	12.153	2.300
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.728	6.594	12.322	2.438
TOTAL	40.058	15.199	55.257	44.488

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	42.050	42.631	(581)
2. Operaciones con activos financieros	138	83	55
3. Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	42.188	42.714	(526)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	2.300	1.208	1.092
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			566
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			566

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	53.213	48.111	A) FONDOS PROPIOS	28.449	24.167
I. Inversiones destinadas al uso general	15.283	12.231	I. Patrimonio	30.650	21.820
II. Inmovilizaciones inmateriales	695	586	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	33.467	30.522	III. Resultados de ejercicios anteriores		
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	(2.201)	2.347
V. Inversiones financieras permanentes	3.768	4.772	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	70	84
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	17.144	17.302
C) ACTIVO CIRCULANTE	9.749	5.458	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo	17.144	17.302
II. Deudores	4.879	4.235	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales			D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	17.299	12.016
IV. Tesorería	4.870	1.223	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito	3.508	2.259
			III. Acreedores	13.791	9.757
			IV. Ajustes por periodificación		
TOTAL ACTIVO	62.962	53.569	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
			TOTAL PASIVO	62.962	53.569

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
 (mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1997						
y anteriores	3.891	8	316	3.583	2.314	1.269
1998		44.488		44.488	41.264	3.224
TOTAL	3.891	44.496	316	48.071	43.578	4.493

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
 (mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Cuenta Corriente Propietarios recaudación.	(66)		361	295	357	(62)
Cuenta Corriente Propietarios gestión y recaudación	(460)		2.199	1.739	2.292	(553)
Entregas en ejecución operaciones	29		4.166	4.195	4.170	25
Depósitos constituidos	2		3	5	2	3
Anticipos licencias de obra			9	9	9	
Anticipos caja fija			104	104	104	
Otros deudores no presupuestarios	(7)		26	19	3	16
Liquidación anticipos			18	18	18	
TOTAL	(502)		6.886	6.384	6.955	(571)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(mp)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS		117.885	
Presupuesto corriente	41.264		
Presupuestos cerrados	2.314		
Operaciones no presupuestarias	74.307		
2. PAGOS		114.238	
Presupuesto corriente	33.045		
Presupuestos cerrados	7.268		
Operaciones no presupuestarias	73.925		
1. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		3.647	
3. Saldo inicial de tesorería			1.223
II. Saldo final de tesorería (I+3)			4.870

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
 (mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1992	55			55		55
1996	2			2		2
1997	7.444		1	7.443	7.268	175
1998		42.714		42.714	31.837	10.877
TOTAL	7.501	42.714	1	50.214	39.105	11.109

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Depósitos recibidos	49		45	94	31	63
Previsión social funcionarios	29		42	71	42	29
Entes púb. acreedores por recaudación						
Otros acreedores no presupuestarios	598		1.216	1.814	1.243	571
Ingresos ptes. aplicación.	34		48.274	48.308	48.247	61
Otras partidas ptes. aplicación	211		776	987	683	304
Hacienda IRPF.	277		1.112	1.389	1.061	328
Seguridad social	202		2.318	2.520	2.256	264
Entes públicos ingresos ptes liquidar			2.462	2.462	2.462	
Iva repercutido			408	408	315	93
TOTAL	1.400		56.653	58.053	56.340	1.713

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Banco Bilbao Vizcaya	1	1.000	1.000		125		875
Banco de Crédito Local	2	3.000	2.375		354		2.021
Banco de Negocios Argentaria	1	10.500	8.400		8.400		
Banco Español de Crédito (póliza a corto plazo)	1	800		800			800
Banco Europeo de Inversiones	1	1.500	1.269		115		1.154
Banco Exterior de España	1	1.200	1.200				1.200
Banco Santander	1	3.000	3.000		375		2.625
Caja España	1	1.000	917		83		834
Caja Rioja (póliza a corto plazo)	1	1.500		1.500			1.500
Dexia Banco Local	2	8.400		8.400			8.400
Ibercaja	1	1.400	1.400		156		1.244
TOTAL	13	33.300	19.561	10.700	9.608		20.653

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
 (mp)

RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

DEBE		HABER	
Gastos de personal	9.516	Ventas	2.003
Gastos financieros	721	Rentas de la propiedad y de la empresa	459
Tributos	97	Tributos ligados a la producción y la import.	6.978
Trabajos, suministros y serv. Exteriores	4.665	Impuestos corrientes sobre la renta y el patrim.	7.233
Prestaciones sociales	10	Transferencias corrientes	16.157
Transferencias corrientes	10.515	Impuestos sobre el capital	1.552
Transferencias de capital	11.654	Otros ingresos	56
		Provisiones aplicadas a su finalidad	14
		Resultados corrientes del ejercicio	2.726
TOTAL	37.178	TOTAL	37.178

RESULTADOS DEL EJERCICIO

DEBE		HABER	
(Resultados corrientes del ejercicio)	2.726	Resultados corrientes del ejercicio	
(Resultados extraordinarios)		Resultados extraordinarios	832
(Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores)	307	Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	
Ganancia neta total		Pérdida neta total	2.201
TOTAL	3.033	TOTAL	3.033

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
 (mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		4.147
del Presupuesto corriente	3.224	
de Presupuestos cerrados	1.269	
de operaciones no presupuestarias	19	
de operaciones comerciales		
de dudoso cobro		
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	365	
2. Obligaciones pendientes de pago		13.047
del Presupuesto corriente	10.877	
de Presupuestos cerrados	232	
de operaciones no presupuestarias	1.963	
de operaciones comerciales		
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	25	
3. Fondos líquidos		4.870
I. Remanente de Tesorería afectado		
II. Remanente de Tesorería no afectado		
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		(4.030)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SITUACIÓN DE AVALES

Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
Avaless (Nº)	Importe	Avaless constituidos	Avaless cancelados	Nº	Importe
1	32		8	1	24
2	52		6	2	46
3	84		14	3	70

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ENTE: AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA (ADER)
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 (mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	114	(17)	97	96	96	
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	89	(19)	70	63	42	21
3- Gastos financieros						
4- Transferencias corrientes	1.386	60	1.446	1.144	755	389
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.589	24	1.613	1.303	893	410
6- Inversiones reales	102	85	187	98	80	18
7- Transferencias de capital	2.021	2.323	4.344	2.427	1.323	1.104
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.123	2.408	4.531	2.525	1.403	1.122
8- Activos financieros		60	60	60	60	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		60	60	60	60	
TOTAL	3.712	2.492	6.204	3.888	2.356	1.532

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ENTE: AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA (ADER)
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 (mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos				3	3	
4- Transferencias corrientes	1.589	99	1.688	1.688	792	896
5- Ingresos patrimoniales				1	1	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.589	99	1.688	1.692	796	896
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	2.123	2.393	4.516	4.516	1.711	2.805
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.123	2.393	4.516	4.516	1.711	2.805
8- Activos financieros						
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						
TOTAL	3.712	2.492	6.204	6.208	2.507	3.701

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ENTE: AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA (ADER)
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO			A) FONDOS PROPIOS	3.371	
I. Inversiones destinadas al uso general	800		I. Patrimonio	895	
II. Inmovilizaciones inmateriales	3		II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	443		III. Resultados de ejercicios anteriores		
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	2.476	
V. Inversiones financieras permanentes	354		B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
C) ACTIVO CIRCULANTE	4.112		I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo		
II. Deudores	3.951		III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales			D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.541	
IV. Tesorería	160		I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación	1		II. Deudas con entidades de crédito	1.541	
			III. Acreedores		
			IV. Ajustes por periodificación		
TOTAL ACTIVO	4.912		E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
			TOTAL PASIVO	4.912	

ANEXO AL INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 27-09-2000.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ENTE: AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA (ADER)
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

DEBE		HABER	
Gastos de personal	100	Ventas	2
Trabajos, suministros y serv.exteriores	58	Rentas de la propiedad y de la empres	1
Transferencias corrientes	1.145	Transferencias corrientes	1.688
Transferencias de capital	2.427	Transferencias de capital	4.516
Dotaciones del ejercicio para provisiones	2	Otros ingresos	1
Resultados del ejercicio	2.476		
TOTAL	6.208	TOTAL	6.208

RESULTADOS DEL EJERCICIO

DEBE		HABER	
(Resultados corrientes del ejercicio)		Resultados corrientes del ejercicio	2.476
(Resultados extraordinarios)		Resultados extraordinarios	
(Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores)		Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	
Ganancia neta total	2.476	Pérdida neta total	
TOTAL	2.476	TOTAL	2.476

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
EMPRESA: INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA, S.A. (IRVISA)

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios	716	594
			I.- Capital suscrito	548	548
B) Inmovilizado			II.- Prima de emisión		
I.- Gastos de establecimiento	32	35	III.- Reserva revalorización		
II.- Inmovilizaciones inmateriales			IV.- Reservas	67	67
III.- Inmovilizaciones materiales	29	30	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(21)	(21)
IV.- Inmovilizaciones financieras	1	3	VI.- Pérdidas y ganancias	122	
V.- Acciones propias			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
VI.- Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	2	2			
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		
D) Activo circulante	1.776	3.655	C) Provisiones para riesgos y gastos		
I.- Accionistas por desembolsos exigidos					
II.- Existencias	1.559	2.841	D) Acreedores a largo plazo	312	1.913
III.- Deudores	43	96			
IV.- Inversiones financieras temporales	1	71	E) Acreedores a corto plazo	780	1.183
V.- Acciones propias a corto plazo					
VI.- Tesorería	173	647			
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO	1.808	3.690	TOTAL PASIVO	1.808	3.690

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
EMPRESA: INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA RIOJA, S.A. (IRVISA)
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Gastos	2.851	533	B) Ingresos	2.973	512
1.- Consumos de explotación	2.504	348	1.- Ingresos de explotación	2.961	483
2.- Gastos de personal	18	18			
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2	2			
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	9				
5.- Otros gastos de explotación	193	89			
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	235	26	I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		
6.- Gastos financieros y gastos asimilados	71	76	2.- Ingresos financieros	11	28
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			3.- Diferencias positivas de cambio		
8.- Diferencias negativas de cambio					
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	60	48
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	175		4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		22
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control					
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
12.- Gastos extraordinarios			6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1	1
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			7.- Ingresos extraordinarios		
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	1	1	8.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	176		IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
14.- Impuestos sobre sociedades	54		V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		
15.- Otros impuestos					
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	122		VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		21